

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2021/1208** *Extracto de la Convocatoria de subvenciones en materia de Fomento de la Participación Ciudadana 2021.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 554305.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554305>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2021-154 de fecha 26/02/2021 por la que se convocan subvenciones en materia de Fomento de la Participación Ciudadana, ejercicio 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Asociaciones o Entidades Ciudadanas, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete.

#### *Segundo. Objeto.*

Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La realización de programas de actividades complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales, que en el ejercicio de su desarrollo cumplan todas y cada una de las medidas de prevención ante el virus Covid-19, así como las establecidas por las autoridades sanitarias competentes en el nivel de alerta que se encuentre el municipio de Alcaudete.

#### *Tercero. Bases Reguladoras.*

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2020, (BOP nº 242, 21 de diciembre de 2020).

Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de las Subvenciones para el Fomento de la Participación Ciudadana en el municipio de Alcaudete, ejercicio 2021.

#### *Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes Partida Presupuestaria “924-48000, denominada “Subvención Asociaciones de carácter no lucrativo”, del vigente presupuesto municipal” y la cuantía máxima total son 6.500 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria y que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete ([www.alcaudete.es](http://www.alcaudete.es)). Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete.

*Sexto. Otros datos.*

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.
- 2.- Declaración responsable de que la entidad solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con las Administraciones correspondientes.
- 4.- Programa detallado de las actividades.
- 5.- Presupuesto total debidamente desglosado.
- 6.- Documento acreditativo del número de socios.
- 7.- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, a 22 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.